LIBRO CUARTO, VEINTE
Y CUATRO, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS:

Hoy 22 de los Ds Consejo Fiscal de mayor Su Mag. de esta Nra Ciud. Alferd-mayr. Alcaudeporria Alguacil Mayr. D. Pedro Fran. de Torres, D. Pedro Barrio Juan Diaz Rpp. Tambien Dn Felipe de Rojo, D. Fran. Labier parra, Ofcl. Labier de Nisera, D. Joseph dela Prada, Dn Isidoro Mayr. D. Andres de Alcaraz. D. Luis Salafranca Regidores Juraron lo siguiente

Fee, dezlara Cuyo Juramto fecho q. Dⁿ Manuel de Salas querellado Personalmte ante los Caballeros Regidores Otorgo, alos S. D. Teodoro de Amoroso, D. Nicolas Montemayor Dn Joseph Paxarⁿ Machabelo queseallan en Perones

Entrada, Entro el S. D. Silvestre Sanchez Manzanares Hauiendo conferido en este Ayuntamiento mediante la citacion hecha sobre lo acordado por esta ciudad en el auto que celebro el dia de ayer y reparacion executada en el S. D. Dn Fran. Juier Garcia Carpeso, y teniendo presentes los Versos en ella expresados y Certificacion tratado en Ayuntamiento dada S. Dn Joseph Bat. Salbeder fiel del ayuntto de aceyte, sobre lo en Ayuntamiento del abaro que para dar dep. de Sen. pos no executar Juan declinque: esta ciudad dilo que tuuo de declinque: esta ciudad dilo Contra que en lo no parado ademas Conformandose dho ayuntto en q. libra de aceyte que entran Simpre de los quatro mrs q. libra de aceyte que entran Simpre dho Dubo de Valor. Hauiendo graueria Ynfinidad y vsanza dhos mrs de velon. Hauiendose dejado de dar en Ayuntamto de 16 de Abril el Numero que esta fue mayor que dho Dubo de valor legitimo con mulda